

4-91-10

1853

Ayuntamiento Constituido
de Madrid



1853

Policia

Señoría a D. Juan José Moscoso, p.^a
constante de nueva planta la casa i del La
vapiu n.º 16. m.º 217.



Excmo Sr.

Don Juan José de Alarcos dueño de la casa n.º 16 de la calle de Lascoyros a V.º E.

Madrid 1.º de

Nov de 1853.

Por acuerdo
del Sr. Ayuntamiento
de Madrid
Com.º de Obas.

se pora. que habiendose notificado una pro-
videncia del Excmo Sr. Alcalde Corregidor
para que demuela la referida casa por
ruinosa y estando pronto a verificarlo

Suplico a V.º E. se sirva acordar que
por el Sr. Arquitecto del Cuartel se le
marque la alineacion que deberá guar-
dar en la construccion de la nueva fa-
brica.

Madrid 1.º de Abril de 1853.

Madrid 2.º de Abril de 1853.

Comision de Obas.

Juan José Alarcos

Para el Sr. Ferrnandez Alcalde del
dicho para que con citacion del Sr. Regidor D.º de la misma
Calle de San Mateo, del Arquero del punto y el del propietario
reclamante, se sirva disponer se proceda a verificar el ano de
la obra de nuevas, informando del resultado por el mencionado
Profero.

El Alcalde Corregidor
Parras



Señores de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he marcado sobre el terreno, la alineación que deberá observarse al construir de nueva planta la casa Calle de Lavapies n.º 16 número de la manz.ª 28, según el plano de alineación que al efecto he tenido presente, resultando: que la fachada debe situarse sobre la línea recta que partiendo de la medianería izquierda de la casa n.º 14, converge en la derecha de las numer.ªs 28 y 30. En esta forma debe salir para estar con la sillería de dicho n.º 14, siete dedos y en la medianería del n.º 18 saldrá seis dedos; y como la extensión de la fachada es de treinta y dos pies se beneficia á la finca del terreno público con trece pies cuadrados, que al precio de diez y seis reales por valen la cantidad de doscientos ochenta reales, la misma que deberá abonar el dueño de esta casa al Excmo. Ayuntamiento.

En cuanto á la altura, no deberá exceder la de la nueva finca de 88 pies de elevación total incluso el alero ni ser menos de 30, no siendo tampoco menor la del piso bajo de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular. Madrid 9 de Abril de 1853.

Juan José Sánchez Pando

Plano de la fachada de la casa n.º 16 moderna de la calle de
Lavapies perteneciente al Sr. D. Juan José Álvarez.



Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Madrid 14 de Abril de 1843.

Simon Abril

30 juas cart.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page.]

N.º 223.



Excmo Sr

Don Juan José de Moscoso dueño de la

Madrid 13 de

Abril de 1853

Por acuerdo

del Excmo

Consejo de

Obra P.ª

Com. de Obra

previo informe

del Arquitecto

de la Plaza

caja numero 16 moderno de la calle de

Lavapios que por providencia de V.ª E. la

está demarcada para construcción de una

la planta a V.ª E. exponi que habiendo

se le mercado por el Sr. Arquitecto del

cuartel la observacion que deberá guar-

dar en la construcción de la nueva fa-

chada tiene la honra de presentar a V.ª E.

el adjunto diseño de aquella por lo cual

Suplica a V.ª E. se sirva concederle el

permiso para construir dicha casa

atendiendo a lo que se pide

Madrid 13 de Abril de 1853

Excmo Señor.

Juan José Moscoso

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.ª E. he exami-
nado el diseño de la fachada que presenta D. Juan José
Moscoso para la construcción de su casa calle de Lavapios
n.º 16 nuevo de la man.ª 4.ª, el que veo está arreglado a
los principios del arte y a los de una buena elevacion, asi
como en la altura total y en las medidas que por regla general
están mandadas observar, y por lo tanto se le dictamen que

debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en
la construcción el diseño presentado y con las precisas circuns-
tancias de los cimientos han de venir traverse de piedra
pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno fir-
me, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie
mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde retallan-
dose medio pie de cada lado se sentara el Localo de la anterior
de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente
resultando dos buidas descubiertas en el punto mas ele-
vado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo
sin que falten en ningun punto de la fachada. Sobre el
referido Localo y con el mismo grueso de tres pies segun
ra de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el grueso
por bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma
fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y
ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni
humbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por
lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que
resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el aliento
del alero, que sera de madera descubierta con sobron, canci-
llos con tocadura, corona superior moldada con su canalon
correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o pla-
mo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas pluviales a la alcantarilla. Los valancos tendran
de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, como
los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura
tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valancos seis
dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pa-
red un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las
ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao al-
guno que salga del filo exterior de la fachada para que no
impidan el transito publico, debiendo abrir los postigos a lo
interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de construc-
cion colocando el numero correspondiente sobre la puerta del
portal pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente
encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica podra como guste el Sr. Alcalde corre-
gidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que sea
verca e informe sobre el estado de la obra sin embargo
que el dueño de ella deba dar aviso luego que este sentada

la cantaría para practicar el primer reconocimiento, segundo
después de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla
coronada la fachada con el alero para que practicados conste
por ellos cuanto el Sr. Ayunt.^o tiene resuelto en el parti-
cular. En la construcción de andamios de la fachada se ob-
servara que las almas sean de sermas colocadas en medio
de los huecos a excepción de las de los extremos que estaran a la
línea de los muros medianeros para que no resulten muchi-
simal en la fabrica, las puntas seran de maderos de a seis
y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadizos poni-
endo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada
no permitiéndose el Arq.^{to} se carguen con mucho ladrillo,
y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se
pondran maderos de a ocho o de a diez entre las almas que
sirvan de antepecho o barandilla elevandolos de los tablonos
unos cuatro pies, redoblando este cuidado en donde se vete
que el pesante que se formara con toda solidez cuidando
ademas el profesor que los andamios interiores se ejecuten
segun arte para precaver una desgracia. Es cuanto puedo ma-
nifestar en este asunto. Madrid 18^o de Abril de 1853.

Juan José Sanchez Pineda

Madrid 9 de Mayo de 1853.

Comision de Obras

No apareciendo conforme a detalle de alinea-
cion con lo que manifiere el plano, unido a
documentos del suelto para que rescriba su
informe y manifiere lo que se le opere

El Vice Presidente

Juan Plazas
Gutiérrez

Pres de la Comision de Obras.

Ciertamente que comparado el detalle de alineacion que exprese
en mi anterior informe con el plano, se nota no estar de acuerdo

uno y otro documento, pero me fatto advertir y ahora lo
hago para aclarar este asunto, que en el plano hai un
pequeno error el cual produce el desacuerdo citado y en
este concepto debo hacer presente a V.S. que no hai motivo
alguno para rectificar la citada abisacion. Es cuanto
puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Ma
drid 13 de Mayo de 1853.

Juan de Sanchez Labrador
Sr. D.
Sr. D.

La Comision de Obras al someter a la delibe
racion de V.E. el expediente instruido sobre construc
cion de nueva planta de la casa de Lavapiés
n.º 16. tiene el honor de proponerle a V.E. au
torizar con su conformidad la expedicion de la que
tenga licencia solicitada p.º D. Juan Jose Marco
so a calidad de ser observada con toda puntualidad
la abisacion reglas y prevenciones consignadas
en los reglamentos del Arquitecto municipal.
Mad. 23 de Mayo de 1853.

Marques de
Cabrera

José de
Cabrera

Casa Marco

Madrid 28 de Mayo 1853.

En Obed. de V. S.
Contra Comision.

CORREGIMIENTO

DE

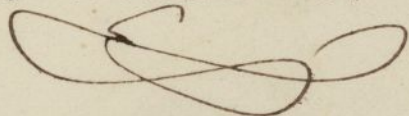
MADRID.

D. S. S. S.

Madrid 23 de Junio
de 1853.

En Ajun. P. Cons.º

Pase á la Comision de
Obras donde se hallan
los antecedentes.



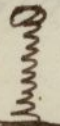
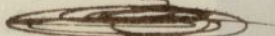
Espedida la licencia en lo. de n.º 16, de la manzana 47.
Junio de 1853.

2.ª


Conforme con lo acordado
por el Excmo. Ay.º y en virtud
de la orden de aprobacion de la
Direccion general de Adminis-
tracion Local he expedido licen-
cia á D. Juan José Moscoso
para construir de nueva plan-
ta la casa calle de Lavapiés

Lo que en ejecucion del re-
ferido acuerdo digo á V.ª á los
efectos convenientes con resolu-
cion del Expediente y plano.

Dios que á V.ª m.ª. Ma-
drid 17 de Junio de 1853.

San Pelayo 


Ex. C.rio del Excmo. Ay.º de esta Villa.
Ayuntamiento de Madrid

Contaduría General

DEL EXCELENTÍSIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En este día se ha entregado
en la Deposit.^a de S. C.
D. Juan José Morcillo, doc-
umentos ocho r. nov. por va-
lor de los 13 pies de terreno
que tomas del tránsito pú-
blico, al construir de nueva
planta la casa N.º 16.
de la calle de Lavapies,
manz.ª 47.

Lo que pongo en cono-
cimiento de V. N. a los
efectos oportunos.

Dios que. a V. N. m. a.
Madrid D. de Junio 1853.

Fabian Lavin de la

Secretaría

Sr. Srío. del Excmo. Ayunt.
Ayuntamiento de Madrid